



**RESOLUCIÓN No. 010 de 2022
(27 de diciembre de 2022)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional del Instituto de Estudios del Ministerio Público, periodo 2021-2024”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 009 de 2022 del Instituto de Estudios del Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Que el artículo 209 constitucional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que según lo previsto en el artículo 2 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 1 del Decreto Ley 1851 de 2021, *“Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasarán a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones”*, y en el artículo 49 del Decreto Ley 262 de 2000, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) integra la estructura orgánica de la Procuraduría General de la Nación (PGN) como una *Unidad Administrativa Especial de carácter académico, autonomía financiera y autonomía presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y capacidad de contratación y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta.*

Que mediante Resolución 124 de 12 de marzo de 2020, *“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación - MIPGN. y se establece su estructura de implementación y operación”*, la Procuraduría General de la Nación adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación – MIPGN, el cual constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, seguir, evaluar, controlar y mejorar la gestión de la entidad.

Que, en cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1955 de 2019, el Plan Decenal del Ministerio Público 2022-2031 fue adoptado mediante Resolución 352 del 21 de



**RESOLUCIÓN No. 010 de 2022
(27 de diciembre de 2022)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional del Instituto de Estudios del Ministerio Público, periodo 2021-2024”

diciembre de 2021, con el fin de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución 149 del 10 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 315 del 26 de septiembre de 2022, la Procuradora General de la Nación adoptó el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General de la Nación *“Procuraduría: construyendo desde la Equidad y la Diferencia”* para el periodo comprendido entre los años 2021-2024.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 009 de 2022 del IEMP *la planeación estratégica del IEMP es el proceso que permite la identificación de prioridades y asignación de recursos en un contexto de cambios y altas exigencias para avanzar hacia una gestión comprometida con los resultados, siendo la base para la definición de los planes de acción y la programación presupuestaria en cada vigencia. El Plan Estratégico Institucional (PEI) debe elaborarse con base en el Plan Decenal del Ministerio Público, la planeación estratégica de la PGN, el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación - MIPGN.*

Que se requiere implementar en el IEMP el PEI a través de una herramienta de gestión que contenga el conjunto de estrategias, objetos, indicadores y metas a lograr durante el periodo correspondiente al 2021-2024.

Que de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 009 de 2022 del IEMP corresponde al director del IEMP expedir el Plan Estratégico Institucional (PEI) del instituto.

Que la Procuradora General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 *ibidem*, aprueba el PEI del IEMP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del IEMP para el periodo comprendido entre los años 2021-2024. El documento contenido del PEI se anexa como parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. IMPLEMENTACIÓN. La Dirección del IEMP dispondrá las medidas administrativas, funcionales y operativas internas que sean necesarias para la implementación y desarrollo del proceso de planeación estratégica institucional y su coordinación con los procesos de elaboración y ejecución del presupuesto, diseño de proyectos y demás procesos relacionados.



RESOLUCIÓN No. 010 de 2022
(27 de diciembre de 2022)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional del Instituto de Estudios del Ministerio Público, periodo 2021-2024”

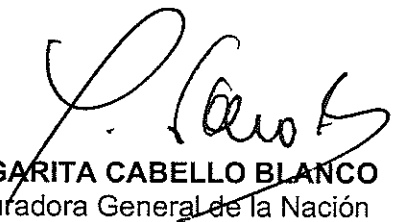
ARTÍCULO 3. SEGUIMIENTO. La Dirección del IEMP, en coordinación con la Oficina de Planeación de la PGN, a través del sistema de información STRATEGOS y demás herramientas que se dispongan para el efecto, garantizará el seguimiento y control al PEI 2021-2024, así como la medición de dicho plan a nivel institucional y por dependencias del IEMP.

ARTÍCULO 4. DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El grupo de Comunicaciones, Mercadeo y Extensión de Productos y Servicio del IEMP difundirá y socializará el PEI 2021-2024, y desplegará las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores del instituto.

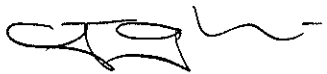
ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

ARTÍCULO 6. PUBLICIDAD. La presente resolución deberá publicarse en la página web del IEMP.





PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación



CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público

Proyectó: Adriana Marcela Sierra Carvajal, profesional universitario grado 17, IEMP. 
Revisó: Andrés Arboleda Salazar, jefe de la Oficina de Planeación. 
Carlos Felipe Manuel Remolina Botía, jefe de la Oficina Jurídica (A) 
Aprobó: Vanessa Varón Garrido, secretaria privada del Despacho de la Procuradora General de la Nación 
Carlos José González Hernández, director del IEMP. 